



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN - MONAGAS – VENEZUELA**

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) Y LOS BENEFICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO
VENEZOLANO. PERÍODO 2005-2011**

ASESORES

Prof. (o) Luis Morales
Prof. (a) Yolanda Buriel
Prof. (a) María Campos

AUTORAS:

Br. Ana, García. CI: 15.631.175
Br. Marlyn, Lugo. CI: 14.338.820

**Trabajo de Grado, modalidad Cursos Especiales De Grado, presentado
como requisito parcial para optar al Título de Licenciada en Contaduría
Pública**

Maturín, Marzo 2012

ACTA DE APROBACIÓN



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN - MONAGAS - VENEZUELA

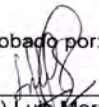
ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) Y LOS BENEFICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO
VENEZOLANO. PERÍODO 2005-2011


ACTA DE APROBACIÓN


Presentado por:

Br. Ana, García. CI: 15.631.175
Br. Marlyn, Lugo. CI: 14.338.820

Aprobado por:


Prof. (o) Luis Morales
Asesor Académico


Prof. (a) Yolanda Buriel
Jurado Principal

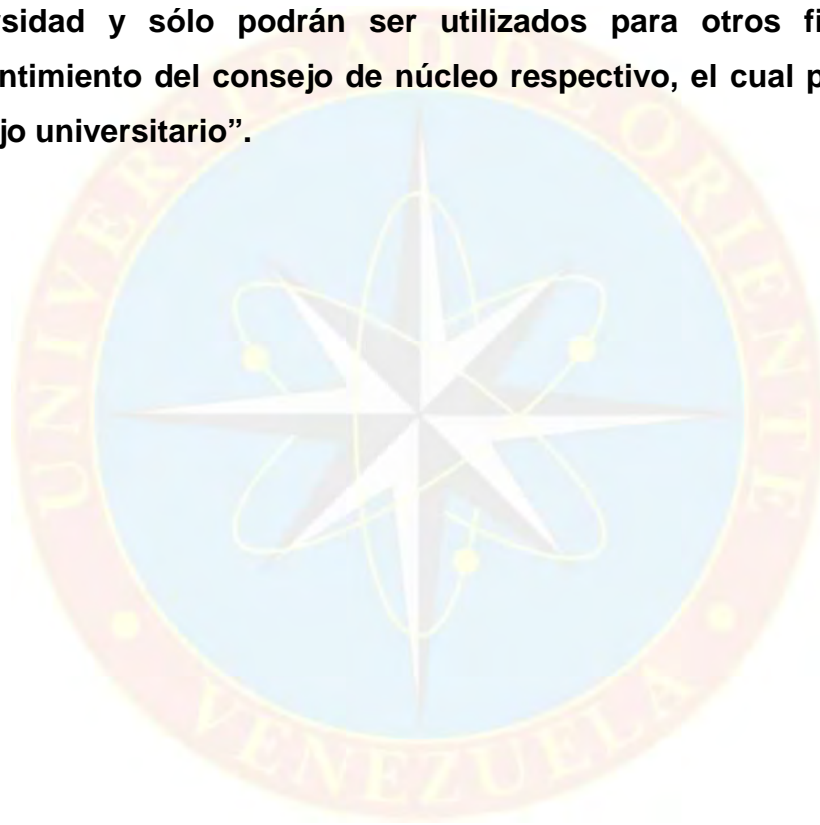

Prof. (a) Marja Campos
Jurado Principal

Maturín, Marzo 2012

RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 41 del reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente:

“Los trabajos de grado son de la exclusiva propiedad de la universidad y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, el cual participará al consejo universitario”.



ÍNDICE GENERAL

ACTA DE APROBACIÓN	ii
RESOLUCIÓN	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE CUADROS	v
ÍNDICE DE GRÁFICAS	vi
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
EL PROBLEMA	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	8
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.2 BASES TEÓRICAS	13
CAPÍTULO III	19
MARCO METODOLÓGICO	19
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	19
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	19
3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	20
CAPÍTULO IV	21
DESARROLLO DEL TRABAJO	21
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS BASES LEGALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN VENEZUELA	21
4.2 ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IVA PARA EL SECTOR PÚBLICO VENEZUELA.....	27
4.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IVA EN VENEZUELA, PERÍODO 2005-2011.....	28
CAPÍTULO V	32
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
5.1 CONCLUSIONES.....	32
5.2 RECOMENDACIONES	34
BIBLIOGRAFÍA	35
HOJAS METADATOS	37

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Cálculo total recaudación IVA como % del PIB 29

Cuadro N° 2: Alícuota del IVA y su recaudación según % del PIB 30



ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1: Total recaudación IVA como % del PIB.....	30
---	----





UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN - MONAGAS - VENEZUELA

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (IVA) Y LOS BENEFICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO
VENEZOLANO. PERÍODO 2005-2011**

ASESOR:
Prof. (o) Luis Morales

AUTORAS:
Br. Ana, García. CI: 15.631.175
Br. Marlyn, Lugo. CI: 14.338.820

RESUMEN

El IVA desde su origen ha presentado una diversidad de cambios, aunque anteriormente este impuesto no era tomado mucho en cuenta por el Estado, hoy en día es uno de los más importantes para el país, debido a que por medio de la recaudación se fomenta el desarrollo económico y social. Este trabajo orientan a seguir una investigación que tiene como propósito: Analizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los beneficios para el sector público venezolano, período 2005-2011. La metodología utilizada para el alcance del mismo, fue de tipo documental con un nivel descriptivo, que nos permitió concluir, que la Recaudación es importante para el Gobierno, dado que a través de los ingresos obtenidos, el Estado puede cubrir las necesidades públicas de las comunidades, de allí que es necesario que los entes públicos que fungen como agentes de retención, cumplan con las obligaciones o deberes que les son impuestos por el SENIAT.

Descriptor: Recaudación IVA - sector público.

INTRODUCCIÓN

En años anteriores Venezuela dependía mayormente de los ingresos petroleros y en menor proporción de los impuestos indirectos entre estos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero al pasar los años los ingresos petroleros fueron disminuyendo debido a los cambios drásticos que venían sufriendo los países a nivel mundial provocados por los precios del petróleo, por lo que los ingresos fueron insuficientes para cubrir los gastos públicos o en otras palabras las necesidades colectivas.

En consecuencia, nuestro país se vio en la necesidad de buscar nuevas formas de financiamiento, para así poder alcanzar sus objetivos, como es cubrir las necesidades públicas. Por lo que se recurrió a imponer los impuestos, con el fin de aumentar los ingresos por medio de la recaudación del IVA.

En tal sentido, se crea el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual es un organismo autónomo, sin personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Finanzas, el cual tiene como objetivo regular todo lo relacionado a los tributos y vigilar que los contribuyentes cumplan las normas tributarias, para así garantizar una recaudación favorable.

No obstante, para poder alcanzar las metas de recaudación se tuvieron que reformar leyes tributarias, se amplió la capacidad del Estado para controlar y sancionar el delito tributario, además se tuvo que realizar cambios importantes en la administración tributaria. A raíz de estos cambios, el SENIAT asume una posición más recta y activa en el ejercicio de sus potestades o funciones.

Sin embargo, el Gobierno crea otra estrategia para tener un mayor control sobre los pagos y disminuir la evasión fiscal. Por tal motivo, recurre a implantar providencias, con el fin de asignar a los contribuyentes especiales o agentes de retención. Como responsables de la recaudación de este impuesto.

Por consiguiente, esta investigación tiene como propósito el análisis de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los beneficios para el sector público, con el fin de: de que las empresas públicas que fungen como agentes de retención cumplan con sus obligaciones tributarias y así elevar los niveles de recaudación para que el Estado pueda cumplir con las necesidades públicas, el cual se encuentra estructurado en cinco capítulos, desglosados de la siguiente manera:

Capítulo I: El problema y sus Generalidades, el cual contempla: Planteamiento del problema, Objetivo General y Específicos, Justificación de la Investigación y la Definición de Términos.

Capítulo II: Marco Teórico el cual esta estructurado de la siguiente forma: Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas.

Capítulo III: Marco Metodológico, el cual consta del Tipo de Investigación, del Diseño de la Investigación y de las Técnicas de Recolección de la Información.

Capítulo IV: El Desarrollo de los Objetivos, el cual explica el desarrollo de cada uno de los objetivos planteados.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial la economía se presenta en diferentes formas las cuales van a depender de su actividad, por esta razón, el sector público va a tomar decisiones sobre la asignación de recursos basándose en los principios de autoridad, teniendo como fundamento la propiedad pública, legislaciones, regulaciones, impuestos y gastos que puedan permitirle alcanzar los objetivos a través de los cambios actuales.

En el caso de Venezuela, es a partir de la década de los años veinte cuando comienzan a surgir nuevas formas jurídicas personificadas, en donde su objetivo principal era la de prestar los servicios administrativos y comerciales las cuales eran asumidos por el Estado, con mayor fluidez como lo hicieran los entes centrales. Es conveniente mencionar aquí lo expresado por Caballero (1982) citado por Briceño (2011): “El año 1928 constituye el punto de partida de las empresas públicas” (Pág. 41).

Por otra parte, en esta década comienza la explotación petrolera con su comercialización, de manera que Venezuela empieza a obtener sus mayores ingresos fiscales los cuales representaban el 80% de esta renta, por lo tanto, los tributos eran de menor importancia, debido a que el porcentaje restante provenía de tributos directos como el ISLR, aduanas y la menor proporción de los impuestos indirectos como el IVA. **(González, 2009, p. 3)**

Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), este se establece en el gobierno provisional de Ramón J. Velásquez (1993-1994), el 16 de septiembre de 1.993, entrando en vigencia el primero de octubre de ese mismo año, destinado a gravar la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios en todo el territorio nacional, con una alícuota general del 10%.

Según Betancourt (2006) citado por Briceño (2011): sostiene que en los primeros tres meses de vigencia, el Impuesto al Valor Agregado, sería aplicado solamente a los mayoristas hasta el 31 de Diciembre de 1993 y que a partir del 1 de Enero de 1994, se extendería hasta las operaciones que realizaran los consumidores finales o ventas al detal.

En el segundo mandato presidencial del Dr. Rafael Caldera se estableció el Plan Económico denominado “Agenda Venezuela”, cuyo objetivo principal era restablecer los desequilibrios macroeconómicos, en donde el eje principal de este programa era el ajuste fiscal. A través de estos instrumentos fiscales, el Estado recauda los ingresos necesarios para la actuación del sector público.

Pero, la recaudación de este impuesto es uno de los problemas que confronta el Estado venezolano debido a la evasión fiscal, la cual podría ser causada por la falta de conocimiento por parte de los contribuyentes o por el simple hecho de no querer pagarlo, la ausencia de estos ingresos puede producir para el Estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. **(Rondón y Tineo, 2006, p. 3)**

En la actualidad se puede decir, que la mayor parte de los ingresos no petroleros que obtiene el Estado para el desarrollo de sus funciones

proviene de políticas tributarias, mediante la recaudación de impuestos cuyo control lo ejerce el Ministerio de Finanzas a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), este órgano es el encargado de verificar que se cumplan las normas tributarias, a través de la fiscalización se busca supervisar y vigilar que los contribuyentes cumplan con los requisitos exigidos por este organismo para así garantizar una recaudación favorable de los impuestos, es decir, obtener una mayor cantidad de ingresos fiscales, con el fin de ser distribuidos entre los diferentes entes del sector público como las: gobernaciones, alcaldías, hospitales, desarrollo sociales, infraestructuras, organismos de seguridad, instituciones de educación, cultura y deporte, ciencia y tecnología, entre otros. **(Rondón y Tineo, 2006, p. 4)**

A través de lo planteado, se puede decir, que el Ministerio de Finanzas junto con el SENIAT, son importantes para el desarrollo del país porque aplican medidas e instrumentos fiscales que pueden permitir al Estado recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones del sector público, los cuales se logran a través de la recaudación de los impuestos que le generan los mayores recursos financieros como lo es el IVA, pero aún así las recaudaciones pueden ser afectadas por los impactos que pueden provocar las variaciones económicas, si el impacto económico es negativo, los niveles de gastos por consumo disminuyen y por ende las recaudaciones.

A partir de lo planteado, surge la necesidad de analizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los beneficios para el sector público en Venezuela.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la formulación del problema de una forma más especificada, por lo cual se plantean las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son las bases legales del Impuesto al Valor Agregado en Venezuela?
- ¿Cuáles son los beneficios de la recaudación del IVA para el sector público venezolano?
- ¿Cómo son los niveles de recaudación del IVA en Venezuela entre los periodos 2005-2011?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General

Analizar la recaudación del impuesto al valor agregado (IVA) y los beneficios para el sector público en Venezuela. Período 2005-2011

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Describir las bases legales del Impuesto al Valor Agregado en Venezuela.
2. Analizar los beneficios de la recaudación del IVA para el sector público en Venezuela.
3. Identificar los niveles de la recaudación del IVA en Venezuela. Período 2005-2011.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La obligación de todos los ciudadanos es cumplir con todas las normas y leyes tributarias que se nos imponen, sobre todo, respetar la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela la cual es nuestra máxima Ley, todo esto con la finalidad de que el Estado pueda alcanzar sus objetivos para así poder cumplir con las necesidades de los ciudadanos, pero para poder lograr esto, las personas tanto naturales como jurídicas, deben de cumplir con todas las leyes, de allí la importancia de la investigación debido a que nos dará una visión más clara sobre la situación de la recaudación del IVA y de como podría afectar los siguientes ámbitos:

- **En lo Económico:** para que pueda haber un crecimiento económico el Estado debe obtener suficientes ingresos por medio de los impuestos, entre estos: los del IVA, de modo que pueda cumplir con sus funciones básicas como lo es el gasto público y así poder brindar una estabilidad económica. De manera que, al ocurrir una baja de dichos ingresos fiscales puede provocar insuficiencias de fondos, además, la recaudación no es visto nada más como un mecanismo de la tributación, sino también como una herramienta que utiliza la política económica del país.
- **En lo Organizacional:** tanto las organizaciones públicas como las privadas están obligadas a cumplir con las leyes tributarias, debido a que muchas de estas son contribuyentes ordinarios y especiales, por lo mismo están obligados a retener una vez que realizan un pago gravable y a enterarlo por completo al fisco, por lo tanto, las organizaciones públicas como privadas son utilizadas por el fisco como un medio de recaudación del IVA.

- **En lo Social:** la recaudación del IVA es importante para el Estado, debido a que este es un impuesto indirecto que grava a las ventas y que recae sobre los consumidores, con los recursos obtenidos por medio de esta recaudación, el Estado cubre las necesidades de la población, debido a que son distribuidos a los diferentes entes del sector público como lo son: las gobernaciones, alcaldías, hospitales, desarrollos sociales, infraestructuras, organismos de seguridad, instituciones educativas, ciencia y tecnología, entre otros.
- **En lo Institucional:** los beneficios indirectos se expresan en dos factores, primero para el investigador representa la oportunidad de poner en práctica conocimientos adquiridos en la carrera cursante para la interrelación directa en el campo de trabajo profesional En segundo lugar, La Universidad de Oriente Núcleo de Monagas suma un proyecto de investigación, que como muchos otros, servirá de guía a futuras generaciones de estudiantes que tengan como perfil de estudio esta área de investigación referida a las Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

1.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Agentes de Retención: toda persona natural o jurídica que por mandato legal se encuentra obligada a recibir de los deudores de enriquecimientos netos o ingresos brutos el monto del tributo correspondiente y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos y condiciones establecidas en la ley o en el reglamento. **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 13)**

Agentes de Percepción: son los sujetos designados por mandato legal,

para recibir del deudor tributario el tributo a que éste se encuentra obligado, y a enterarlo al acreedor tributario dentro del plazo y formas que establezca la ley o el reglamento correspondiente. **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 13)**

Contribuyente: persona natural o jurídica obligada, conforme a la ley, a abonar o satisfacer los tributos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a ella, el presupuesto jurídico que da nacimiento a la obligación tributaria (hecho imponible). **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 14)**

Contribuyentes Especiales: grupo de contribuyentes calificados como tales una vez que hubiesen recibido la notificación correspondiente por parte del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo establecido en el reglamento sobre cumplimiento de deberes formales y pago de tributos. **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 14)**

Contribuyente Ordinario: Son contribuyentes ordinarios los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciales, prestadores habituales de servicios, y en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operacionales que constituyen hechos imponibles. **(Currás, 2002, p. 3)**

Deberes Formales: obligaciones asignadas por la ley a los contribuyentes o responsables, a fin de facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realiza la Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades. **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 15)**

Empresa Privada: La propiedad del capital está en manos privadas. **(Introducción a la Administración de Organizaciones, Pág. 82)**

Empresa Pública: Es el tipo de empresa en la que el capital le pertenece al Estado. **(Introducción a la Administración de Organizaciones, p. 82)**

Evasión Fiscal: es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. **(Evasión Fiscal, p. 25)**

Impuesto: es la prestación de dinero regido por derecho público, que se pagan al estado de acuerdo a lo establecido por la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos. **(<http://www.pac.com.ve/index.php?option=com...impuesto>)**

Impuesto al Valor Agregado (IVA): es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que se aplica en todo el territorio nacional y que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las actividades definidas como hechos imposables en la respectiva ley. **(Ley del Impuesto al Valor Agregado, 2008, p. 1)**

Pago: cumplimiento de una obligación en materia tributaria, se considera un modo de extinción de la obligación tributaria. **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 18)**

Recaudación Fiscal: Actividad llevada a cabo por el gobierno para proporcionar liquidez de los fondos públicos. **(Derechos Tributario, p. 339)**

Responsable: es el sujeto pasivo que sin tener carácter de contribuyente debe cumplir con los deberes y obligaciones atribuibles a él. **(Guía Práctica para la Declaración del ISLR, p. 18)**

Sujeto Activo: es sujeto activo de la obligación tributaria el ente público acreedor del tributo. **(Código Orgánico Tributario, p. 9)**

Sujeto Pasivo: es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. **(Código Orgánico Tributario, p. 9).**



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Todo trabajo de investigación sea cual fuera su naturaleza precisa de una revisión documental para que permita ubicar el tema en una línea de acción, paradigma o enfoque a fin de explicar en forma clara y concreta el objetivo del estudio, a tal efecto se indagó en la biblioteca de la Universidad de Oriente, a fin de ubicar trabajos de investigación referentes a los Niveles de Recaudación del Impuesto al Valor Agregado, cabe destacar que se encontraron numerosos estudios al respecto pero se tomaron como referencia los siguientes: La realizada por Rondón y Tineo (2006), titulada **“Análisis sobre los niveles de Recaudación y Distribución de los Impuestos IVA, ISLR y Rentas Internas en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) Región Nor-Oriental año 2005”**. Donde concluyeron que:

Los impuestos que le generan mayores ingresos al SENIAT son el IVA y el I.S.L.R, a su vez existen otros impuestos que también generan ingresos pero en menores proporciones, de igual forma se observó que durante el año 2.005, los niveles de recaudación mensual incrementaron progresivamente en los meses comprendidos de Enero-Abril, alcanzando el nivel máximo de recaudación (Abril), luego en el mes de Mayo presentó un declive para luego incrementar en los meses Junio-Agosto, afirmando que la recaudación se mantuvo casi constante, para luego en el mes de Septiembre aumentar notablemente y en los meses Octubre-Diciembre presentaron disminuciones en los niveles de recaudación. La metodología utilizada en la investigación se diseño en la modalidad de campo y documental, siendo el nivel de la investigación de carácter descriptivo.

Otro proyecto relacionado, fue el realizado por Hernández y Villarroel (2005), titulado **“Análisis del Cumplimiento de los Deberes Formales (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado) de la Empresa Servicios y Construcciones Abril, C.A.”**. Donde concluyen que:

Los bajos niveles de recaudación obtenidos en periodos pasados por el Gobierno Nacional, principalmente por el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, mantuvieron al país en un letargo económico considerable, aspecto que llevo a la Administración Tributaria, a recopilar todas las herramientas posibles para combatir este flagelo y así mantener una fuente segura y estable de divisas para satisfacer las necesidades de la población. Se implemento una investigación de campo y descriptiva.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Origen del Impuesto al Valor Agregado en Venezuela

En Venezuela se aplicó a partir del 16 de septiembre de 1.993 mediante la Ley publicada en la Gaceta Oficial N° 4.637. El IVA reemplazó al impuesto nacional a las ventas, también debía reemplazar los impuestos locales de actividades lucrativas. Este se aplico a varios artículos con excepción de los productos de la cesta básica, pero a través del tiempo se fueron realizando reformas a este impuesto se amplio la base de tal manera que llegó a convertirse en un impuesto regresivo al afectar los productos de primera necesidad.

En la reforma tributaria de 1989 surge un nuevo diseño tributario entre ellos el Impuesto al Valor Agregado el cual es aplicado para pequeños contribuyentes, con el propósito de mejorar la recaudación.

En 1993 la Ley del Impuesto al Valor Agregado es incorporado al sistema tributario, en donde se aplica a todas las operaciones una alícuota deL 10% , para las exportaciones 0%, para la operaciones de bienes y servicios suntuarios 15%.

En 1994 la Ley del Impuesto al Valor Agregado es derogada por el impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor, en esta ley se incorpora una base de exención de doce mil unidades tributarias. Pero esto no quiere decir que este tributo sea ignorado en aquellas facturas emitidas a personas que sean contribuyentes ordinarios.

En el año 1999 se establece nuevamente el Impuesto al Valor Agregado, en esta se aplica una alícuota general del 15,5% a todas las operaciones a excepción de las importaciones, para la venta de bienes y servicios en el puerto libre del estado Nueva Esparta se aplica una alícuota del 8%, para las exportaciones 0%.

En el año 2.000, se aplico una serie de reformas en donde se reduce la alícuota impositiva general a 14,5%, se elimina la alícuota del 8% y se mantiene la del 0% para las exportaciones. En el año 2002 se originan cambios importantes en el sistema tributario con respecto al Impuesto al Valor Agregado, entre los cambios más importantes se encuentran : (a) Se elimina el monto mínimo a tributar, (b) Racionalización del sistema de beneficios fiscales, (c) Se incrementa la alícuota general existente, (d) Se incorpora la alícuota adicional para el consumo suntuario, (d) Se Incluyen nuevos contribuyentes, (e) Se Mejoran los mecanismo de administración y control, (g) Se implementa una alícuota reducida, (h) Se le da potestad a la Administración Tributaria para designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a los compradores o

adquirientes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, igualmente podrá designar como responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas. Después de dos (02) años de la aplicación de la anterior ley, el 1 de septiembre de 2.004, entra en vigencia una nueva reforma que modifica substancialmente el artículo 11 de la L.I.V.A. y que se ha mantenido vigente hasta la actualidad.

El 27 de enero del 2005, se publica la Providencia Administrativa del **SENIAT N° SNAT/2005/0056**. En donde se especifica los entes públicos nacionales, estatales y municipales como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y en donde se expresa en el Art. 2 de dicha providencia los siguientes organismos públicos:

- La Presidencia y Vicepresidencia de la República
- Los Ministerios
- Los Servicios Autónomos sin personalidad jurídica
- La Procuraduría General de la República
- Las Oficinas Nacional creadas por la Presidente de la República
- La asamblea Nacional
- El tribunal Supremo de Justicia
- El Ministerio Público, La Contraloría y la Defensoría del Pueblo
- El Consejo Nacional Electoral
- La Dirección Ejecutiva de la Magistratura

- El Consejo Moral Republicano
- El Banco Central de Venezuela
- La Iglesia Católica
- Los Institutos Autónomos
- Las Universidades Nacionales, los Colegios Profesionales
- Los Entes descentralizados
- El parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino
- Las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades civiles del Estado creados por la Repúblicas
- Los entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales, con excepción de los calificados como sujetos pasivos especiales por el SENIAT (p.70) (Marcano Carmen y Caraballo Alexandra)

2.2.2 Característica del Impuesto al Valor Agregado

- Se rige por el principio de legalidad el cual significa que debe estar establecido en la ley
- Es real porque es aplicado a todos sin importar su sexo, nacionalidad y condición social
- No es acumulativo porque es trasladado al consumidor final.

2.2.3 Características de la Obligación Tributaria

Las características de la obligación tributaria, se encuentran establecidas en el Código Orgánico Tributario, en su Art. 13, p. 8

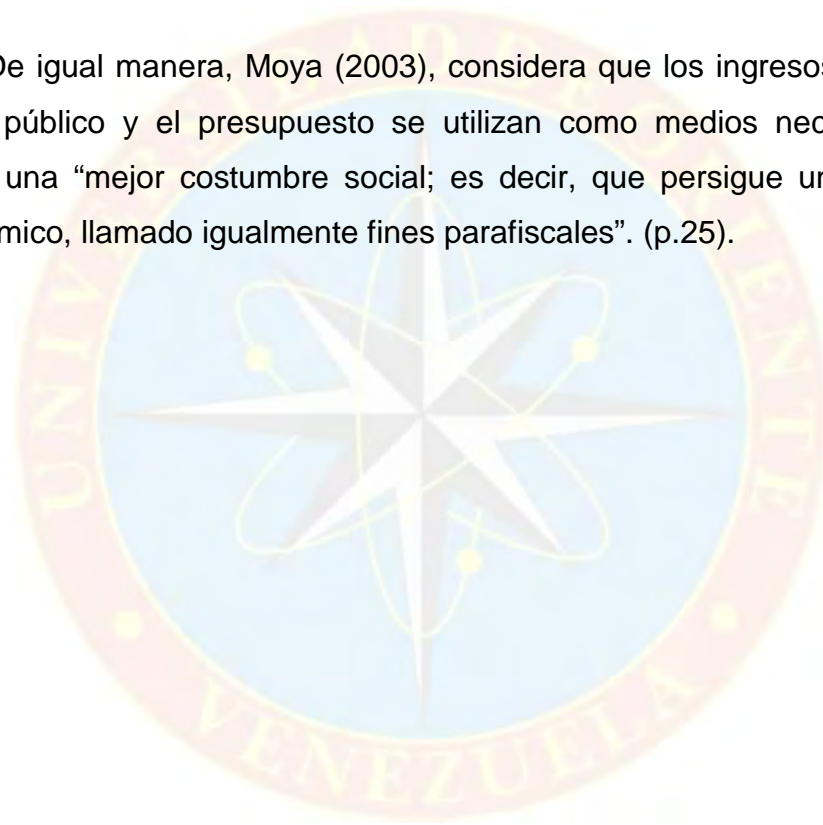
- Es una obligación de ley, pues, según la doctrina, tiene su origen en la ley; es decir, no nace de analogías ni de contratos entre las partes.
- Es una obligación de derecho público, debido a que se da un vínculo entre un particular (deudor tributario) y el ente público (acreedor tributario); este último tiene una posición de supremacía con respecto al primero.
- Es una obligación de dar: el contenido de la prestación es la entrega de una suma de dinero en calidad de tributo.
- Es exigible coactivamente: debido a que la obligación tributaria es de carácter público, el acreedor tributario posee facultades especiales para el cobro de su crédito; las mismas pueden ser ejercidas directamente por el acreedor o indirectamente por la administración del tributo.
- Es un vínculo personal: el obligado al pago del tributo será siempre una persona. La obligación tributaria es de naturaleza personal, es decir, hay un nexo jurídico entre el sujeto activo y el sujeto pasivo que puede ser una persona física o persona jurídica que tenga patrimonio, quien ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho.

2.2.4 Actividad Financiera del Estado

Para Moya (2003), la actividad financiera se inserta dentro de las finanzas públicas como el fin elemental y único del Estado para recaudar ingreso, los cuales se cobran (exigen) para ser gastados en las necesidades colectivas, a través de la figura del gasto público. La actividad financiera del Estado surge de la necesidad que tiene el mismo de satisfacer los requerimientos de la población mediante la prestación de servicios, de allí que debe procurar obtener los recursos financieros.

Estos recursos se originan, en primer lugar, por el propio patrimonio, en segundo lugar, del patrimonio de los particulares en forma coercitiva mediante los tributos, y por último puede recurrir al crédito público para obtener recursos en calidad de préstamos; en otras palabras la actividad financiera del Estado se efectúa, cuando tiene ingresos provenientes de sus recursos y cuando efectúa gastos públicos.

De igual manera, Moya (2003), considera que los ingresos públicos, el gasto público y el presupuesto se utilizan como medios necesarios para lograr una “mejor costumbre social; es decir, que persigue un fin social y económico, llamado igualmente fines parafiscales”. (p.25).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación cuyo objetivo general estuvo dirigido ha analizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los beneficios para el sector público venezolano, es de tipo documental con un nivel descriptivo: que busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos o comunidades o cualquier otro aspecto que pueda ser sometido a análisis.

Al respecto Tamayo (2002) expone:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. (p. 64)

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño es documental, porque fue necesario el uso de fuentes secundarias como las leyes y textos referentes al tema de investigación.

Al respecto Silva (2008) señala:

“Se apoya en la recopilación de antecedentes, a través de documentos gráficos, formales e informales, donde el investigador fundamenta y completa su investigación con lo aportado por diferentes autores”. (p.110)

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las técnicas no son más que las formas o los medios que fueron utilizados para recavar la información, como son: los análisis de documentos y los medios electrónicos.

Bernal (2006):

“Análisis de documentos es una técnica basada en fichas bibliográficas que tienen como propósito la de analizar materiales impresos”.

“Medios electrónicos en esta se utiliza el Internet como una técnica de obtener información, es uno de los principales medios para recavar información”.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL TRABAJO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS BASES LEGALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN VENEZUELA

Desde el punto de vista legal es importante destacar las fuentes que se relacionan con la investigación, debido a que son la base fundamental para que exista una buena recaudación y de como está obliga al sector público al cumplimiento de dichas leyes, las cuales constituyen los medios que originan las normas relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se considera indispensable, la revisión y análisis de las siguientes leyes, reglamentos, decretos y providencias que se detallan a continuación:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.453 del 24 de Marzo de 2000)

Es la máxima Ley por la cual se rigen todos los venezolanos y por lo tanto las demás leyes estarán sujetas a ella.

En su Artículo 156 numeral 12 establece lo siguiente:

Es de competencia del Poder Público Nacional la creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos. El capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco y los demás

impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los estados y municipios por esta constitución o por la Ley. (p.152)

Con respecto al pago del IVA se establece en su Artículo 133: “toda persona tiene el deber de contribuir a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley” (p. 135)

Por último, con respecto al sistema tributario la constitución establece en su Artículo 316: “que el sistema tributario atenderá el principio de progresividad el cual esta directamente relacionado con la capacidad contributiva por lo que deberá ser proporcional a la manifestación económica que impone la fijación de los tributos a los contribuyentes en función o proporción a sus ingresos” (p. 337)

El Código Orgánico Tributario (Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de Octubre de 2001)

Es la Ley que se encarga de la administración y regulación de los tributos en general. En primer lugar el Artículo 3, se establece los límites a los que está sometido el Poder Público Nacional sobre la legislación en esta materia el cual dice lo siguiente: “sólo a las leyes corresponde regular en forma supletoria a las normas generales de este Código las siguientes materias: 1) Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho imponible; fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo. 2) Otorgar exenciones y rebajas del impuesto. 3) Autorizar al Ejecutivo Nacional para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales. 4) Las demás materias que les sean remitidas por este Código”.

En segundo lugar, en su Artículo 12 establece: “que están sometidos al imperio de este código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el Artículo 1”.

Por otra parte, en su Artículo 13 se establece la obligación tributaria el cual dice que:

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o privilegios especiales. (p. 8)

Por su parte, en el Artículo 23 establece:

Que los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o normas tributarias”. Además, el Artículo 27 hace referencia: “que son responsables directos en calidad, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de actividades privadas. Intervengan en actos u operaciones en los cuales deben efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente. Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el fisco por el importe retenido o percibido. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente. (p. 10)

En este mismo orden de ideas, en el Artículo 145 se establecen los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Y en el Artículo 146 por quienes deben ser cumplidos los deberes formales.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial N° 38.883 del 4 de Marzo de 2008)

La Ley establece en su Artículo 1 la creación del Impuesto al Valor Agregado el cual dice lo siguiente:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imposables en esta Ley. (p. 1)

En este orden de ideas la ley establece en su Artículo 47 que: “los contribuyentes, y en su caso los responsables según esta Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el reglamento”. (p. 25)

Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional (Gaceta Oficial N° 39.238 del 10 Agosto de 2009)

Esta Ley contempla las atribuciones y deberes especiales que tiene el Ministro de Finanzas como administrador de la Hacienda Nacional, el cual se encargará de formular las reglas para la formación y ejecución del

presupuesto; las disposiciones que conciernen a la liquidación de las rentas de recaudación y atesoramiento, entre otros. En otras palabras, esta Ley reglamenta el proceso de recolección de los tributos a sus contribuyentes.

**Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público
(Gaceta Oficial N° 39.556 del 19 de Noviembre de 2010)**

En su Artículo 1 establece el objetivo que persigue esta ley, el cual dice lo siguiente: “tiene por objeto regular la administración financiera, el sistema de control interno del sector público y los aspectos referidos a la coordinación macroeconómica, al Fondo de Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional”. (p. 1)

Por otra parte, el Artículo 2 dice que:

La administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos que intervienen en la captación de ingresos públicos y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado y estará regida por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica. (p. 2)

Por último, en su Artículo 6 establece a los entes u organismos que conforman al sector público enumerados seguidamente:

1. La República.
2. Los Estados.
3. El Distrito Metropolitano de Caracas y el Distrito Alto Apure.
4. Los distritos.

5. Los municipios.
6. Los institutos autónomos.
7. Las Personas jurídicas de derecho público.
8. Las Sociedades mercantiles que tengan igual o mayor al 50% del capital social. Las sociedades de propiedad totalmente estatal, cuya función, a través de la posesión de otras sociedades, sea coordinar la gestión empresarial pública de un sector de la economía nacional.
9. Las sociedades mercantiles en las cuales las personas a las que se refiere el numeral anterior tengan participación igual o mayor al 50% del capital social.
10. Las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos o dirigidas por algunas de las personas referidas en este artículo, cuando la totalidad de los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio, efectuados por una o varias de las personas referidas en el presente artículo, represente el 50% o más de su presupuesto. (p. 4)

Reglamento General de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial N° 5.363 del 12 de Julio de 1.999)

Este reglamento contempla en el capítulo 1 a los contribuyentes y en el capítulo 2 a los responsables.

La Providencia Administrativa N° SANT/2005/0056-A

Esta providencia asigna a los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del IVA y el cual se encuentra estipulado en su Artículo 1.

En la actualidad existen numerosas leyes, normas, reglamentos y providencias que regulan el Impuesto al Valor Agregado, por lo que es necesario que las empresas públicas que fungen como agentes de retención conozcan dichas normativas para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y evitar las sanciones que conlleva dichos incumplimientos.

4.2 ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IVA PARA EL SECTOR PÚBLICO VENEZUELA

El IVA es uno de los impuestos indirectos más importantes para el Estado y el que más recibe atención por parte de la administración tributaria, debido a que proporciona de forma inmediata los ingresos necesarios para que el gobierno pueda financiar sus gastos. Por lo tanto, obliga a los contribuyentes o a los entes públicos que fungen como agentes de retención a cumplir con los deberes formales que le son impuestos, debido que las sanciones aplicadas por incumplimiento, ya sea por evasión u omisión pueden llevar a dichos entes a que paguen elevadas multas, hasta penado con cárcel.

Como se dijo anteriormente, la recaudación del IVA es un medio para financiar el gasto del Estado, por otra parte, para las empresas se convierte en costos adicionales por lo que estos deben asumir sus responsabilidades para poder operar adecuadamente. Estos recursos o ingresos que obtiene el Estado por medio de los agentes de retención y de las actividades privadas para el consumo, son retornados como servicios para la comunidad, es decir, son distribuidos entre los sectores públicos que tienen como finalidad cubrir las necesidades de las comunidades, como lo son: Las gobernaciones, alcaldías, hospitales, desarrollo sociales, instituciones educativas,

infraestructuras, organismos de seguridad, ambiente, cultura, deporte, ciencia y tecnología, entre otros.

Por esta razón, el SENIAT se vio en la necesidad de implementar el plan evasión cero, para así poder obtener suficientes ingresos. Este plan tiene como objetivo orientar a los comerciantes en el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de evitar o reducir los altos niveles de evasión fiscal, en otras palabras, el plan evasión cero es introducido en el sector público con el fin de atacar en diversas formas la elusión y evasión fiscal, de modo que se pueda fortalecer a la economía y al sector público venezolano.

Según Arvelo citado por Díaz (2005) en su ponencia ¿Qué hacer ante el Plan Evasión Cero? Dictada por la firma Baker & Mackenzie.

El Plan Evasión Cero se inicio como una política pública de nuevos lineamientos y reorientación de la recaudación. Su misión es integral, es decir, va dirigida a todos los sectores involucrados tanto internamente: funciones, infraestructura, calidad del servicio, etc.; como externamente: divulgación, verificaciones fiscales, profundización de fiscalizaciones, reorientación de la metodología recaudatoria, etc. (p.10).

Cuando se implemento este plan, se divulgó la información a través de operativos masivos por parte del SENIAT, para así poder prevenir y concientizar a todos los contribuyentes.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IVA EN VENEZUELA, PERÍODO 2005-2011

Es muy importante saber sobre los niveles de recaudación del IVA, debido a que orienta a la administración tributaria sobre los mecanismos o planes que deben de utilizar para poder obtener altos niveles de ingresos,

debido a que esta tiene la obligación de elevar estos porcentajes de este impuesto indirecto, en vista que la dinámica del ciclo económico impacta estos porcentajes y al ocurrir una variación negativa en la economía, provocaría una disminución del gasto por consumo. En el cuadro N° 1 se presenta la recaudación del IVA como % del PIB:

Cuadro N° 1: Cálculo total recaudación IVA como % del PIB

Años	Total ingresos Bs.	ICSVM/IVA	Total ingresos %	Recaudación IVA según % PIB
2005	32.253.799.952,10	19.480.678.160,80	10,61%	6,41%
2006	45.769.340.496,30	25.298.131.191,00	11,62%	6,42%
2007	56.348.053.068,20	27.591.373.644,80	11,39%	5,58%
2008	67.522.715.767,30	31.131.860.563,30	9,97%	4,59%
2009	82.234.168.533,70	41.661.036.967,40	11,63%	5,89%
2010	101.433.485.574,30	56.181.303.271,00	9,98%	5,53%

FUENTE: Elaborado por los Autores, con datos tomados de las bases estadísticas del SENIAT.

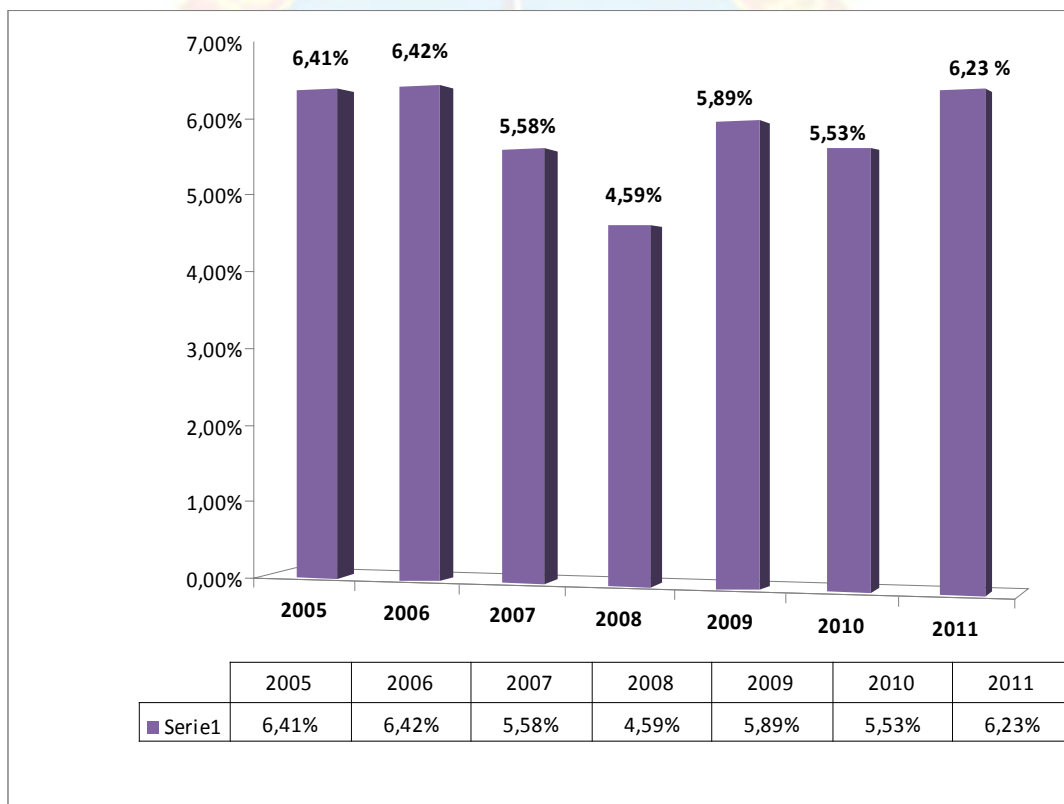
Para hacer el cálculo de la recaudación IVA según % del PIB para cada año, se debe realizar el siguiente procedimiento:

$$\frac{\text{ICSVM/IVA}}{\text{Total ingresos Bs.}} * \text{Total ingresos \%} \quad \text{Por ejemplo:}$$

$$\frac{19.480.678.160,8}{32.253.799.952,1} = 0,6039 * 0,1061 = 0,06408 * 100 = 6,41 \%$$

Como se puede observar en el cuadro N° 1 durante los años 2005 y 2006 los ingresos fueron deficientes, tanto para los consumidores como para los comerciantes en lo que respecta a compras y ventas. Pero aún así, las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado para estos años fueron elevadas con respecto a los años siguientes, posiblemente debido a las estrategias ejecutadas por el SENIAT. A continuación se muestra en el gráfico N° 1, el total de recaudación IVA como % del PIB:

Gráfica 1: Total recaudación IVA como % del PIB



FUENTE: TOMADA DE LA PÁGINA DEL SENIAT.

Cuadro N° 2: Alícuota del IVA y su recaudación según % del PIB

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Alicuota IVA	14%	14%	9%	9%	9%	12%	12%
Recaudación IVA según % PIB	6,41%	6,42%	5,58%	4,59%	5,89%	5,53%	6,23%

FUENTE: Bases estadísticas del SENIAT.

Se puede observar en el cuadro N° 2 que la alícuota ha sufrido unas series de variaciones, siendo las más altas la de los años 2005 y 2006, lo que significa que fueron los años de mayores recaudaciones, representados en 6,41 y 6,42 según el porcentaje del PIB total y al cierre del 2011 este alcanzó el 6,23%.

Lo anterior, significa que el impuesto al valor agregado está en función del ciclo económico, es decir, en este caso existe un impacto positivo en la economía debido a que los gastos por consumo aumentaron, por consiguiente aumentaron las recaudaciones. Por lo que se puede decir, que la recaudación no dependerá solamente de las alícuotas que se establezcan, sino que también, dependerán de los impactos que sufra la economía del país.

CAPÍTULO V

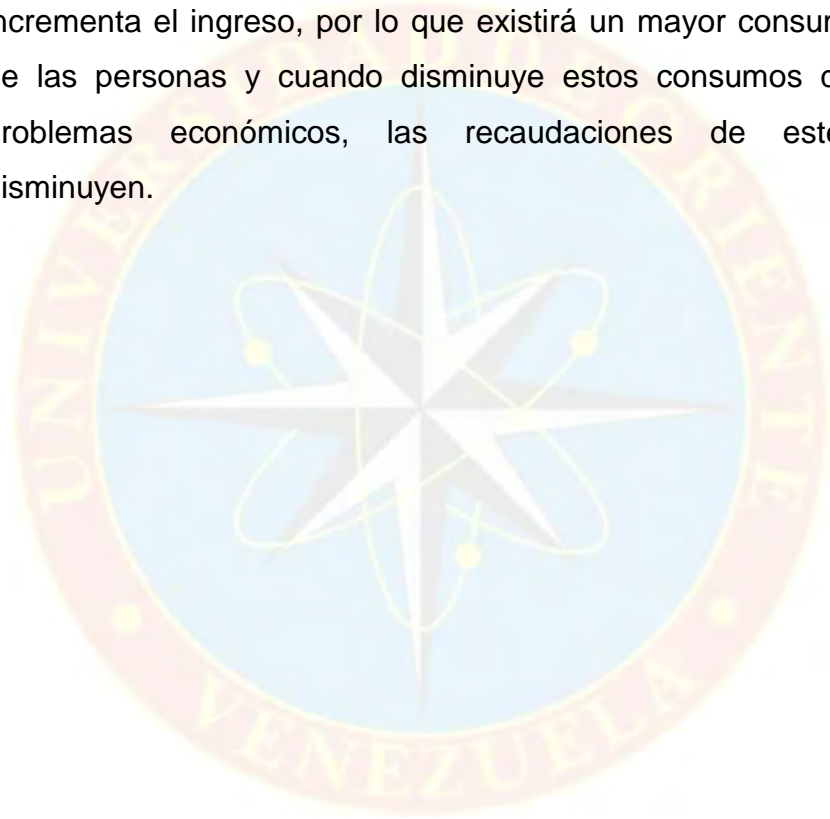
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

1. Las leyes o normas tributarias son muy importantes, porque estas van a obligar a todos los contribuyentes a cumplir con las obligaciones tributarias que les son impuestas para así evitar que estos incurran en delitos o evasiones fiscales. Pero aún así se puede observar, que estas leyes o normas tributarias violan principios o se prestan para que el contribuyente evite el pago de los impuestos. Como es el caso de la Providencia 0056-A que viola el principio constitucional de la capacidad contributiva, también podemos decir que las leyes como los reglamentos establecen demasiadas exenciones, exoneraciones y deducciones, los cuales facilitan a estos contribuyentes a que hagan uso de estos beneficios de una manera excesiva, lo cual puede provocar que exista elusiones fiscales, afectado de manera negativa la recaudación, de igual manera estas leyes afectan a los entes públicos por que al ser nombrados como agentes de retención, son obligados también a desembolsar más dinero para poder adquirir los equipos necesarios para así cumplir con sus obligaciones tributarias.
2. Cuando se habla de los beneficios que se obtienen por medio de las recaudaciones nos damos cuenta de la importancia que tiene para el Estado, porque por medio de estos ingresos fiscales el puede cumplir con las necesidades públicas, en otras palabras, puede mejorar los servicios públicos para así poder cubrir las exigencias de las comunidades. De allí la importancia que tiene los mecanismos que

utilizan la administración tributaria, porque así se contribuye a que se eleven las recaudaciones del IVA.

3. Debido a que el IVA es uno de los impuesto más importantes para la obtención de ingresos fiscales, debemos estar conciente de que es un impuesto que esta asociado con la variación que atraviese la economía, es decir, que cuando exista una mayor actividad económica, se incrementa el ingreso, por lo que existirá un mayor consumo por parte de las personas y cuando disminuye estos consumos debido a los problemas económicos, las recaudaciones de este impuesto disminuyen.



5.2 RECOMENDACIONES

Después de haber estudiado la recaudación del IVA y su incidencia en el sector público, se recomienda lo siguiente:

1. Mantener los procedimientos administrativos que se han implementado hasta ahora, debido a que cumplen con las regulaciones que establece la ley así como la administración tributaria.
2. Incrementar el conocimiento en materia tributaria para los contribuyentes, porque de esta forma ellos pueden visualizar la importancia que tiene para el gobierno la recaudación de este impuesto.
3. Crear medios que incentiven aún más a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones, como puede ser el mejoramiento de los servicios públicos, para que así puedan ver que esos ingresos van destinados a dichas mejoras.

BIBLIOGRAFÍA

Textos:

Briceño, José. (2011) Plan y presupuesto en el sector público descentralizado venezolano.

Camargo H, David. (2008) Evasión Fiscal. Editorial Eudmed Tercera edición.

Bernal, Cesar A. (2006) Metodología de la Investigación. Editorial Pearson Prentice Hall. 2ª. Edición.

Guía Práctica para la Declaración del ISLR. (2006) Legis Editores.

Trabajos de Investigación:

Díaz, Y. (2005) La prueba documental y la experticia como medio probatorio en el proceso contencioso tributario. Trabajo de Grado. Universidad de los Andes, Mérida.

González, María. (2009) Importancia de la prueba documental admitida en el Código Orgánico Tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo. Caso de estudio: Municipio Libertador del estado Mérida. Trabajo de Grado. Universidad de los Andes, Mérida.

Hernández Carlos; Villarroel Wilmer. (2005) Análisis del cumplimiento de los deberes formales (Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado) de la empresa Servicios y Construcciones Abril, CA. Trabajo de Grado. Universidad de Oriente, Maturín.

Marcano C; Caraballo A. (2010) Lineamientos para mejorar el procedimiento de retención del Impuesto al Valor Agregado implementado en la Alcaldía de Maturín Estado Monagas. Trabajo de Grado. Instituto Universitario de Tecnología Venezuela IUTV.

Rondón, S; Tineo Roxana. (2006) Análisis sobre los niveles de recaudación y distribución de los impuestos IVA, ISLR y rentas internas en el Servicio Nacional Integral de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Región Nor-Oriental año 2005. Trabajo de Grado. Universidad de Oriente, Maturín.

Terán, E; Lastra, J. (2008) Análisis del cumplimiento de los deberes tributarios en el impuesto al valor agregado de las pequeñas y medianas empresas del municipio San Francisco. Trabajo de Grado. Universidad Rafael Urdaneta, Maracaibo.

Leyes:

Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre del 2001.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha de 30 de diciembre de 1999.

Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial N° 38.883 de fecha 4 de marzo del 2008.

Web:

<http://www.pac.com.ve/index.php?option=com...impuestos> (consultado el 20 de Febrero, 6:00pm)

http://www.eco-finanzas.com/...R/RECAUDACION_FISCAL.htm-México
(consultado el 25 de Febrero, 7:00)

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y LOS BENEFICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO VENEZOLANO. PERÍODO 2005-2011
Subtítulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
García R. Ana L,	CVLAC	C.I. 15.631.175
	e-mail	analilian_82@.hotmail.com
	e-mail	anagarciarodriguez11@gmail.com
Lugo C. Marlyn E.	CVLAC	C:I: 14.338.820
	e-mail	marlyndc@hotmail.cm
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Recaudación IVA
Sector público

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

El IVA desde su origen ha presentado una diversidad de cambios, aunque anteriormente este impuesto no era tomado mucho en cuenta por el Estado, hoy en día es uno de los más importantes para el país, debido a que por medio de la recaudación se fomenta el desarrollo económico y social. Este trabajo orientan a seguir una investigación que tiene como propósito: Analizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los beneficios para el sector público venezolano, período 2005-2011. La metodología utilizada para el alcance del mismo, fue de tipo documental con un nivel descriptivo, que nos permitió concluir, que la Recaudación es importante para el Gobierno, dado que a través de los ingresos obtenidos, el Estado puede cubrir las necesidades públicas de las comunidades, de allí que es necesario que los entes públicos que fungen como agentes de retención, cumplan con las obligaciones o deberes que les son impuestos por el SENIAT.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Luis Morales	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 13.731.759
	e-mail	ldmorales1979@hotmail.com
	e-mail	
Yolanda Buriel	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 10.877.070
	e-mail	yjburriel@gmail.com
	e-mail	
María Campos	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 12.153.977
	e-mail	mariadelos_20@hotmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2012	04	16

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
García, Lugo

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)
Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magíster Scientiarium en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc.

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magíster, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI-139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE	
SISTEMA DE BIBLIOTECA	
RECIBIDO POR	<i>Magaly</i>
FECHA	5/8/09
HORA	5:30

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUNVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/manuja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6
Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados para otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."



Ana García
Autora



Marilyn Lugo
Autora



Prof. (o). Luis Morales
Asesor